

384R0577

6. 3. 84

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 64/1

REGLAMENTO (CEE) N° 577/84 DE LA COMISIÓN

de 5 de marzo de 1984

por el que se modifican por tercera vez los Anexos del Reglamento (CEE) n° 3626/82 del Consejo relativo a la aplicación en la Comunidad del Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y de flora silvestres

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3626/82 del Consejo, de 3 de diciembre de 1982, relativo a la aplicación en la comunidad del Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3646/83 de la Comisión⁽²⁾ y, en particular, su artículo 4,

Considerando que se ha introducido una modificación en los Anexos del Convenio y que, por consiguiente, deberán modificarse los Anexos I y III del Anexo A del Reglamento (CEE) n° 3626/82 para introducir dicha modificación aceptada por la Comunidad;

2) En el Anexo III, se suprimirá:

«Ursidae Ailuropoda melanoleuca República Popular de China».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 14 de marzo de 1984.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de marzo de 1984.

Por la Comisión

Karl-Heinz NARJES

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 384 de 31. 12. 1982, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 367 de 28. 12. 1983, p. 2.